

ORDENANZA N° 2410/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 2207/09, a la compra directa de un vehículo Camión, para Obras y Servicios Públicos, utilizándose para tal fin los fondos provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 2395/12.-

Artículo 2º.-: MODIFICASE el presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Cuenta Ingreso</u>	<u>P.Vigente.</u>	<u>Incremento</u>	<u>P.</u>
<u>Rectif.</u>			
1.2.3.01.01. Fondo Permanente Financiamiento.	1.930.920	300.000.-	2.270.920

<u>Cuenta Egreso</u>	<u>P.Vigente.</u>	<u>Incremento</u>	<u>P.</u>
<u>Rectif.</u>			
04.2.07.052 Rodados	11.348	300.000.-	351.348

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 13 días del mes de Abril de 2012.-

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C-D-

GABRIEL E. BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 076/12- PROMULGASE la Ordenanza N° 2410/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 17 de abril de 2012.-
GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.